

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.565, DE 06.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RÍO MAULE COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.840.873-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada para la localidad de **San Javier**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia Diurna 1.000 W; Potencia Nocturna 250 W; frecuencia 1.500 kHz; estudio principal ubicado en 27 ½ Sur A N° 188, Villa Las Araucarias, comuna de Talca, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 26' 47" Latitud Sur, 71° 41' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Sargento Aldea N° 2055, comuna de San Javier, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 35' 18" Latitud Sur, 71° 43' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Las Rosas s/n°, comuna de San Javier, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 35' 18" Latitud Sur, 71° 41' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional con polarización Vertical, 1 Monopolo aislado de ¼ de longitud de onda, de 0 dB de ganancia máxima (referido a una antena vertical corta) y una altura de 50 metros; pérdidas en cables, conectores y otros de 3,5 dB (atenuador 3 dB); y contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km.)	36,9	47,8	41,6	39,9	43,1	28,9	28,9	36,6
Zona Nocturna (Km.)	12	11,9	11,7	8,8	7,7	7,7	7,7	11,8

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN